



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO “ALCAÑIZ ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”.

En Alcañiz, a 2 de Noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. IGNACIO URQUIZU SANCHO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, CIF P4401300A.

De otra parte, **D. LUIS VICENTE PERALTA GUILLÉN**, Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, CIF P4400022B.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Alcañiz ha puesto en marcha el Taller de Empleo denominado “Alcañiz Atención Sociosanitaria”.
2. Que el mismo consiste en formar a 12 alumnos – trabajadores, mayores de 25 años, en la especialidad de Atención Sociosanitaria en domicilio, instituciones y teleasistencia .
3. Que dicho Taller de Empleo tiene una duración de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022 y que durante ese período, los alumnos – trabajadores están contratados, a través de un contrato de formación, por el Ayuntamiento de Alcañiz.
4. Que los alumnos – trabajadores, tienen que realizar prácticas relacionadas con los módulos formativos que van a impartirse a lo largo de los 12 meses de duración.

En virtud de lo anteriormente expuesto Acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y regirse por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio el manifestar, por ambas partes, la voluntad de colaborar en la realización de las prácticas relativas a la asistencia a domicilio de los alumnos del Taller de Empleo.

La formación teórica se está realizando en dependencias municipales, si bien, las horas de práctica se realizarán con Asociaciones o Entidades cuyo objeto tenga relación con la formación a recibir por los alumnos. En este caso la Comarca del Bajo Aragón, como entidad prestadora de la atención a domicilio en los 20 municipios que engloban la Comarca, se compromete a permitir la realización de las horas de prácticas relativas al Certificado de Asistencia Sociosanitaria en Domicilios. En su momento se estipulará el calendario y los horarios correspondientes dentro de su jornada habitual de trabajo, de 7:30 h a 15:30 horas. La duración prevista de las prácticas correspondientes será de 270 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

SEGUNDA. FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS.

La formación teórica se está realizando por parte de los docentes contratados por el Ayuntamiento de Alcañiz, siendo los módulos a impartir los siguientes:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (450 horas)
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (600 horas)
- Gestión de llamadas de teleasistencia (310 horas)
- Otra formación complementaria (240 horas)
- Prácticas, además de las que marca cada certificado (320 horas).

Cada uno de los módulos enumerados lleva implícita la realización de horas prácticas que se realizarán en Asociaciones y Entidades con sede en la Ciudad de Alcañiz o alrededores.

TERCERA. COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

El taller de empleo "Alcañiz atención sociosanitaria" designará una coordinadora que gestionará las practicas profesionales dicha; coordinadora será la directora del taller de empleo Tania Muñoz Sánchez. Realizará las funciones de supervisión de la realización de prácticas, orientación del desarrollo de las mismas y se responsabilizará de su valoración final, en coordinación con los Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Aragón.

CUARTA. SUBVENCIÓN DEL INAEM.

Por Orden EPE/512/2021, de 14 de mayo, se convocaron para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. El Ayuntamiento de Alcañiz solicitó la subvención correspondiente al Proyecto de Taller de Empleo "Alcañiz, atención sociosanitaria", que fue concedida por Resolución de fecha 19 de julio de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

El Ayuntamiento de Alcañiz, a través de la subvención obtenida, se hace cargo del coste que supone la contratación del equipo directivo y de los 12 alumnos trabajadores, así como del seguro de responsabilidad civil. No existiendo compromiso de gasto para la Comarca del Bajo Aragón. Los gastos del traslado de los alumnos a los municipios de la Comarca se asumirán íntegramente por el Ayuntamiento de Alcañiz, con cargo a la subvención recibida por parte del INAEM.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde,

Por la Comarca del Bajo Aragón
El Presidente